

SEÑORES:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA**

E.S.D

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION

**LUZ ESTELLA DAGUA MOLINA**, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO: 42.068.371. EXPEDIDA EN PEREIRA RISARALDA, DOMICILADA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BARRIO SAN CAMILO, CALLE 33 BIS NUMERO 3 - B - 25, ME DIRIJO ANTE SU DESPACHO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 DE LA CONSTITUCION NACIONAL MUY RESPETUOSAMENTE PARA HACER LA SIGUIENTE PETICION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

#### HECHOS

MI HIJA SAMANTHA ESTELLA MORALES DE 23 AÑOS SUFRE DE PARALISIS CEREBRAL Y COMPLICACIONES DE LA PARTE COGNITIVA, POR LO CUAL SIENDO YO CABEZA DE FAMILIA SE ME DIFICULTA DEMASIADO PODER TRABAJAR PARA BRINDARLE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, TENIENDO COMO RESULTADO UNA PRECARIA ALIMENTACION, EL NO ACCESO A LA EDUCACION, LA IMPOSIBILIDAD DE TENER A UNA VIVIENDA DIGNA.

#### PETICIONES

DEACUERDO A LA PARTE FACTICA DEL P'RESENTE DOCUMENTO PIDO COMEDIDAMENTE

- 1) QUE ME INFORMEN DE QUE PLANES DE VIVIENDA DIGNA SE ESTAN AGOTANDO EN LA CIUDAD PARA FAVORECER MI CALIDAD DE VIDA Y LE DE MI HIJA
- 2) QUE ME INFORMEN DE QUE PLANES DE BIENESTAR ACADEMICO BRINDA EL GOBIERNO PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN ESTA ENFERMEDAD
- 3) QUE ME INFORMEN SOBRE LOS PLANES DE ALIMENTACION QUE BRINDA EL GOBIERNO PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN INCAPACIDADES FISICAS, PSICOLOGICAS Y MENTALES.
- 4) QUE EN EL CASO DE HABER DICHS PROGRAMAS O SEMEJANTES A ELLOS, SE ME INCLUYA O SE ME DIGA QUE PROCEDIMIENTOS DEBO AGOTAR PARA ACCEDER A LO ANTES PETICIONADO.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA**

*Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DEL AÑO 2011)

ARTÍCULO 15. PRESENTACIÓN Y RADICACIÓN DE  
PETICIONES. <Artículo CONDICIONALMENTE *exequible*> <Artículo  
modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el  
siguiente:> Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar  
constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo  
para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán  
conforme a las normas especiales de este código. [.....]

ANEXOS

- 1) HISTORIA CLINICA DE LA MENOR SAMANTHA ESTELLA
- 2) REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
- 3) CEDULA DE CIUDADANIA DE LA MENOR Y MI CEDULA EN CALIDAD  
DE SOLICITANTE

NOTIFICACIONES

PEREIRA RISARALDA CALLE 33 BIS NUMERO 3 – B - 25 DEL BARRIO SAN  
CAMILO.

TELEFONO CELULAR: 322 948 3057

*Luz Estella Dagua* N° 42.068.371 de Pereira

LUZ ESTELLA DAGUA MOLINA

CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO: 42.068.371

SAMANTHA ESTELLA MORALES DAGUA:

CEDULA DE CIUDADANIA: 1088317443



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	27 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	19893
<b>Tipo de documento:</b>	Externas	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUZ ESTELLA DAGUA MOLINA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	5
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - Tecnico Administrativo	<b>Copia a:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo, KAREN ZAPE AYALA - Secretario De Desarrollo Social Y Politico

